

CIRCULAR No. 005-DGAC-2016

Tegucigalpa M.D.C., 12 de enero de 2016

SEÑORES EMBAJADORES, CONSULES GENERALES, CONSULES Y ENCARGADOS DE ASUNTOS CONSULARES DE HONDURAS.-

La Dirección General de Asuntos Consulares, con el deseo de establecer mecanismos de transparencia y seguridad en la recepción de pasaportes en las Oficinas Consulares adscritas a los Centros de Producción, les instruye lo siguiente:

1. Con cada recibo de pasaportes, las Oficinas Consulares quedan obligadas a levantar un acta de acuerdo al formato adjunto.
2. Las Oficinas Consulares deberán anexar en las actas un reporte pormenorizado de los pasaportes, el cual incluirá el número de serie, número de solicitudes y nombre completo de los titulares.
3. Las actas deberán ser firmadas por los Jefes de las Oficinas Consulares o quien los sustituya temporalmente y un mínimo de dos funcionarios consulares para que figuren como testigos, quedando terminantemente prohibido que firmen los empleados con contratación local.
4. Las actas deberán ser enviadas vía electrónica al Centro de Producción adscrito, con copia a la Subdirección de Supervisión Consular y al Centro de Llamadas Atención en Línea a Honduras ALHO-VOZ.
5. Se hace la advertencia, que los Centros de Producción no procesaran nuevos envíos si no se ha hecho acuse de recibo de los pasaportes remitidos a las Oficinas Consulares en fechas anteriores.

Distinguida consideración,



María Andrea Matamoros Castillo

Subsecretaria de Estado